

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1211

Del 17 al 24 de julio del 2023

Ibagué, julio 25 del 2023

Página 1 de 9

DECRETO N. 1000-0834
(NOVIEMBRE 10 DE 2022)

“POR EL CUAL SE IDENTIFICAN Y DELIMITAN LAS AREAS DESTINADAS A VIVIENDA CAMPESTRE, CON LA DEFINICION DE LAS NORMAS URBANISTICAS DE PARCELACION PARA EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución, el artículo 33 de la Ley 152 de 1994, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y en especial el Decreto Municipal 1000 – 0823 de 2014, y el acuerdo 012 de septiembre 21 de 2022.

... Viene

CAPITULO VII. DISPOSICIONES VARIAS

Cesión pública. Las cesiones públicas son de carácter obligatorio y se definen como las partes del área neta urbanizable de un terreno a desarrollar que, según las normas y el diseño respectivo, son destinadas únicamente al uso público.

Densidad: Se define mediante la determinación de un área mínima de las unidades de vivienda, resultante de la multiplicación de las habitaciones por una dimensión de área y en ningún caso inferior a la condición mínima de habitabilidad establecida por el POT (ley 2068 de 2020).

Ecoturismo. El ecoturismo es un tipo de actividad turística especializada; desarrollada en ambientes naturales conservados, siendo la motivación esencial del visitante observar, aprender, descubrir, experimentar) apreciar la diversidad biológica y cultural, con una actitud responsable) para proteger la integridad del ecosistema y fomentar el bienestar de una comunidad local.

El ecoturismo incrementa la sensibilización con respecto a la conservación de la biodiversidad, el entorno natural, los espacios naturales conservados y los bienes culturales, tanto entre la población local como entre los visitantes, y requiere procesos de gestión especiales para minimizar el impacto negativo en el ecosistema (Artículo 3 ley 2068 de 2020).

Y de conformidad con el acuerdo 024 del 19 de agosto de 2016 “por medio del cual se implementan los parques temáticos como proyectos agroecoturísticos y de reserva forestal en el municipio de Ibagué” y reglamentado por el decreto 1000-0132 del 17 de febrero de 2017 “por medio del cual se establece la reglamentación para la implementación de los parques temáticos en el municipio de Ibagué” y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

Edificabilidad: Potencial constructivo de un predio, en función de la correcta aplicación de los índices de construcción, ocupación y demás normas volumétricas, establecidos por la norma urbanística vigente.

Estacionamientos en superficie: Adecuación de superficies, cubiertas o no, para parqueo de vehículos.

Etnoturismo. Hace referencia al turismo especializado que se realiza en territorios donde se encuentran asentados grupos étnicos, destinado a fines culturales, educativos y recreativos y que busca dar a conocer las tradiciones, saberes ancestrales, historia, valores culturales, forma de vida, manejo ambiental, costumbres y demás particularidades propias de dichos grupos (Artículo 3 ley 2068 de 2020).

Habitabilidad: El área mínima de la vivienda será la que resulte de multiplicar el número de alcobas por metros cuadrados.

Instrumentos de gestión territorial: son la plataforma jurídica y herramientas a disposición de los municipios para gestionar, viabilizar e implementar su plan de ordenamiento territorial, mediante la combinación de métodos y procedimientos de carácter administrativo, financiero y de gestión del suelo. Se dividen en tres grupos:

... continua

• **Instrumentos de planificación:** como se ordena el territorio para orientar las actuaciones públicas y privadas.

• **Instrumentos de gestión:**

- **Urbana:** acciones tendientes a asignar reglas de juego diferenciales para la intervención del suelo.

- **Suelo:** cómo se adquiere el suelo, como se dinamiza el suelo y como obtener recursos para la construcción de infraestructura.

• **Instrumentos de financiación:** se definen como la construcción de la ciudad como creación colectiva entre el estado y particulares, implica una justa distribución de responsabilidades (cargas) y participación en utilidades (beneficios).¹

Índice de construcción (I.C): Índice de construcción (I.C). Es el número máximo de veces que la superficie del área ocupada permitida puede convertirse por definición normativa en área construida, y se expresa por el cociente que resulta de dividir el área permitida de construcción por el área permitida ocupada del predio.

Índice de ocupación (I.O): Es la porción del área de suelo que puede ser ocupada por la edificación en primer piso, y se expresa por el cociente que resulta de dividir el área que puede ser ocupada por edificación por el área útil del lote. Lo anterior, sin detrimento de los retiros establecidos por las normas contenidas en este decreto.

Parcelación: Entiéndase por subdivisión la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en POT, los instrumentos que lo desarrollan y lo complementen y demás normalidad vigente aplicable a las anteriores clases de suelo.

Entiéndase por parcelación la autorización previa para ejecutar en uno o varios predios localizados en suelo rural y suburbano, la creación de espacios públicos y privados, y la ejecución de obras para vías públicas que permitan destinar los predios resultantes a los usos permitidos por el POT.

Predios de forma irregular: Son los predios que no cumplen los requisitos señalados para los predios de forma regular.

Predios de forma regular: Son los predios resultantes de un proceso de parcelación, cuya forma es repetitiva y uniforme.

Prestador de servicio turístico. Toda persona natural o jurídica domiciliada en Colombia o en el extranjero, que, directa o indirectamente preste, intermedie, contrate, comercialice, venda o reserve servicios turísticos a que se refiere esta ley. El prestador de servicios turístico deberá inscribirse en el Registro Nacional de Turismo previamente a la prestación de servicios turísticos (ley 2068 de 2020).

Retornos y aislamientos contra parques, zonas verdes o espacios peatonales: Son los espacios no construibles, de propiedad privada, que limitan contra espacio público (parques, zonas verdes o espacios peatonales) y que mantienen una línea de paramento similar a la exigida a los aislamientos, según lo definido en la norma o en el plano original de la parcelación.

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número:

73001-1-23-0045	73001-1-23-0056	73001-1-23-0142
73001-1-23-0219	73001-1-23-0230	73001-1-23-0239
73001-1-23-0240	73001-1-23-0247	

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número:

73001-2-23-0151	73001-2-23-0154	73001-2-23-0155
73001-2-23-0161	73001-2-23-0174	73001-2-23-0214
73001-2-23-0215	73001-2-23-0223	

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA
CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO
LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1211

Del 17 al 24 de julio del 2023

Ibagué, julio 25 del 2023

Página 2 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 31 4 L 10 CADIZ por el correo certificado por la causal (DIRECCION ERRADA).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0045 Fecha: 15-02-23 Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y Licencia de Construcción en la modalidad de reforzamiento estructural. Solicitante: ALUDRA SAS Dirección del Predio: CL 31 4 L 26 Cadiz Uso de la solicitud: Institucional/dotacional.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 66 N° 1 66 ET 3 JORDAN por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 66 N° 1 84 ET 3 JORDAN por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0056 Fecha: 23-02-2023 Tipo de licencia: Licencia de Construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva. Solicitante: JOSE POLIDORO ARIAS ROA Dirección del Predio: CL 71 N° 1 76 JORDAN ETAPA 3 Uso de la solicitud: Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1211

Del 17 al 24 de julio del 2023

Ibagué, julio 25 del 2023

Página 3 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 10 N° 38 50 GAITAN por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 39 N° 9 A 21 GAITAN por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0142 Fecha: 24-04-2023 Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y Licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural. Solicitante: JAIRO ROJAS RUBIO Dirección del Predio: KR 10 N° 38 62, CL 39 N° 9 A 23 GAITAN Uso de la solicitud: Vivienda, Comercio y/o servicios.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 14 N° 36 42 SALADO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0219 Fecha: 22-06-23 Tipo de licencia: Licencia de Construcción en la modalidad de demolición total y cerramiento. Solicitante: LUIS HENRY VARON Dirección del Predio: KR 12 N° 142 12, KR 12 N° 142 16 SALADO</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1211

Del 17 al 24 de julio del 2023

Ibagué, julio 25 del 2023

Página 4 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 6 A 60 76 LT 41 PRADO ALTO por el correo certificado por la causal (CERRADO), PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 61 N° 6 BIS 03 LT 34 PRADO ALTO por el correo certificado por la causal (CERRADO), PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 6 A N° 60 70 PRADO ALTO por el correo certificado por la causal (CERRADO), PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 61 N° 6 BIS 09 LT 35 PRADO ALTO por el correo certificado por la causal (CERRADO), PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 61 N° 6 BIS 15 LT 36 PRADO ALTO por el correo certificado por la causal (CERRADO), PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 61 N° 6 BIS A 05 LT 37 PRADO ALTO por el correo certificado por la causal (CERRADO), PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 61 N° 6 BIS A 11 LT 38 PRADO ALTO por el correo certificado por la causal (CERRADO), PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 61 N° 6 BIS A 17 LT 39 PRADO ALTO por el correo certificado por la causal (CERRADO).**

Radicación No. 73001-1-23-0230
Fecha: 30-06-2023
Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de modificación y ampliación.
Solicitante: Fondo de Capital Privado Inmobiliario Salud Compartimento 1
Dirección del Predio: CL 60 N° 6 24 38 54, KR 6 N° 60 71, KR 6 A N° 60 32 PRADO ALTO
Uso de la solicitud: Institucional/Dotacional

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 4 N° 27 48 CLARET por el correo certificado por la causal (DESCONOCIDO).**

Radicación No. 73001-1-23-0239
Fecha: 13-07-2023
Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y Licencia de Construcción en la modalidad de reforzamiento estructural.
Solicitante: MARIA ROCIO GONZALEZ
Dirección del Predio: KR 3 N° 27 41 CLARET
Uso de la solicitud: Vivienda, comercio y/o servicios.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1211

Del 17 al 24 de julio del 2023

Ibagué, julio 25 del 2023

Página 5 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 32 1 A 45 AMERICA por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0240 Fecha: 13-07-23 Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y Licencia de Construcción en la modalidad de reforzamiento estructural. Solicitante: MARITZA CONSUELO TORRES, AMPARO GOMEZ DE TORRES Dirección del Predio: KR 1 A 31 67 América Uso de la solicitud: Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 19 19 26 22 SALADO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 13 145 28 SALADO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0247 Fecha: 19-07-2023 Tipo de licencia: Licencia de Construcción en la modalidad de demolición total y obra nueva. Solicitante: ESTANISLAO CAICEDO ROMERO Dirección del Predio: KR 10 10 44 34 32 30 SALADO Uso de la solicitud: Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1211

Del 17 al 24 de julio del 2023

Ibagué, julio 25 del 2023

Página 6 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) KR 18 S 112 21 CS 1 A RESERVA DE SANTA RITA porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual DIRECCION ERRADA</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0151 Rad.: 2301781 Fecha Rad.: 25/05/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: ALFRED ALEXANDRE WALNIER Dirección del predio: Carrera 18 G Sur No.112 - 1 / Manzana 7 Lote No. 9 Reserva de Santa Rita</p> <p>Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación en cuatro pisos con cubierta en placa destinado a VIVIENDA BIFAMILIAR y local comercial</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la MZ C LT 7 URB SHADDAI MZ C LT 9 URB SHADDAI MZ C LT 11 URB SHADDAI porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual NO EXISTE</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0154 Rad.: 2301809 Fecha Rad.: 29/05/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: ROSAURA GUAQUETA MANRIQUE - PABLO EMILIO LIMA GUTIERREZ - JEYSSON EMILIO LIMA GUAQUETA</p> <p>Dirección del predio: Carrera 10 No. 144 - 35 Manzana C Lote No. 10 Urb. Shaddai</p> <p>Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación en dos pisos con cubierta en placa y acceso a terraza destinado a uso VIVIENDA UNIFAMILIAR</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1211

Del 17 al 24 de julio del 2023

Ibagué, julio 25 del 2023

Página 7 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con las señoras GILMA HERCILIA PINZON LT 13 CL 19 CALAMBEO, LEILA PATRICIA CIFUENTES LT 12 A IN CALAMBEO y los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la CL 9 LT 11 CALAMBEO porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual DIRECCION ERRADA</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0155 Rad.: 2301811 Fecha Rad.: 29/05/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: NORA CIRLEY GOMEZ VELASCO - AMANDA GOMEZ VELASCO Dirección del predio: Diagonal 20 No. 20 - 50 / Calle 19 - Lote 12 Calambeo Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación en dos pisos con cubierta en mixta y acceso a terraza destinado a uso VIVIENDA UNIFAMILIAR</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la KR 8 140 55 URB LA CEIBA porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual NO EXISTE y con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la MZ F CS 5 URB LA CEIBA porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual CERRADO</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0161 Rad.: 2301843 Fecha Rad.: 30/05/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: ARMANDO PARRA VARON Dirección del predio: Carrera 9 No. 140 - 46 / Manzana F Casa 4 Urb. La Ceiba Descripción: Licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para edificación en dos pisos con cubierta en placa y acceso a terraza destinado a uso VIVIENDA UNIFAMILIAR</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1211

Del 17 al 24 de julio del 2023

Ibagué, julio 25 del 2023

Página 8 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) KR 10 SUR 16 A 25 RICAURTE** ya que el solicitante manifiesta que el predio es un **LOTE VACIO** y que **DESCONOCE** la dirección de correspondencia

Expediente No. 73001-2-23-0174
Rad.: 2301931
Fecha Rad.: 06/06/2023
Tipo de licencia: Reconocimiento - Construcción
Solicitante: SANDRA PATRICIA FERIZ PARRA
Dirección del predio: Calle 16 A No. 95 – 27 Ricaurte
Descripción: Reconocimiento y licencia de construcción en las modalidades de reforzamiento estructural para edificación en un piso con cubierta en teja destinado a VIVIENDA BIFAMILIAR

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la KR 6 39 27 RESTREPO** porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual **CERRADO** y con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la CL 39 6 10 RESTREPO** porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual **DIRECCION ERRADA** y

Expediente No. 73001-2-23-0214
Rad.: 2302371
Fecha Rad.: 13/07/2023
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: NOHEMI RODRIGUEZ CADENA
Dirección del predio: Carrera 6 No. 39 – 15 Restrepo
Descripción: Licencia de construcción en las modalidades de demolición total y obra nueva para edificación en dos pisos con cubierta en placa y acceso a terraza destinado a uso VIVIENDA BIFAMILIAR VIS y COMERCIO Y/O SERVICIOS

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 23 – No.1211

Del 17 al 24 de julio del 2023

Ibagué, julio 25 del 2023

Página 9 de 9

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA	CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA
<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) CL 30 5 34 SAN SIMON y KR 5 30 A 35 IN CS 3 SAN SIMON porque la comunicación fue devuelta por el servicio de mensajería por la casual CERRADO</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0215 Rad.: 2302388 Fecha Rad.: 14/07/2023 Tipo de licencia: Modificación de licencia vigente – Construcción Solicitante: RUBEN DARIO MEJIA ALFARO - HILDA MARLENY GONZALEZ Dirección del predio: Carrera 5 No. 30 -2 9 Carrera 5 No. 30 - 05 Calle 30 No. 5 - 21 San Simón Descripción: Modificación de licencia vigente y licencia de construcción en la modalidad de reforzamiento estructural para edificación en tres pisos con cubierta en placa y sótano destinado a COMERCIO Y/O SERVICIOS</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>	<p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) CL 78 18 175 MZ 4 LT 60 CONJUNTO IRAKA DEL VERGEL ya que el solicitante manifiesta que el predio es un LOTE VACIO y que DESCONOCE la dirección de correspondencia</p> <p>Expediente No. 73001-2-23-0223 Rad.: 2302456 Fecha Rad.: 21/07/2023 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: ALBA CRISTINA MORALES LOZANO Dirección del predio: Calle 78 No. 18 - 175 / Manzana 4 Lote No. 61 Conjunto Iraka del Vergel Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación en tres pisos con cubierta en mixta destinado a VIVIENDA UNIFAMILIAR</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 pm</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p>